

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: establece “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, manifiesta: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, señala: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”;

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “...Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, reformada el 07 de febrero de 2023, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, indica: “...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de fecha 18 de junio de 2022, publicado en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, con su última reforma realizada mediante Decreto Ejecutivo No. 649, de fecha 20 de enero de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 253, de fecha 17 de febrero de 2023, mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar la obras, bienes, servicios o consultoría contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, manifiesta: “...*La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS...*”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de fecha 26 de septiembre de 2020, expedido por el señor presidente de la República del Ecuador dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R, de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: **Artículo 2.-** Delegar al Coordinador General de Gestión, el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: “...17. *Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría...*”;

Que, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: “(...) **Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución(...)*”; y, dispone: “(...) **Artículo 2.-** *Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE (...)*;

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 3.- NOMBRAR** a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente. (...);

Que, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04, de fecha 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CALIFICAR** la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro.

*EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023-0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. **Artículo 2.- DISPONER** al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);”*

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “(...) *En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano(...);”*

Que, mediante Acción de Personal No. 404, de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Que, mediante Acción de Personal No. 412, de fecha 27 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez;

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. IN-CGCO-JO-009-2023 de 12 de abril de 2023, elaborado por el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajín, Jefe de Operaciones, revisado y aprobado por el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, en su parte medular establece: “(...) **9. CONCLUSIÓN.** *Por los antecedentes expuestos, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, garantiza la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco. 10. RECOMENDACIÓN.* Solicitar la autorización de la necesidad a la máxima autoridad para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA**

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco(...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0164-M, de fecha 13 de abril de 2023, el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó a la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, la autorización de la necesidad, en la que señala:“(...) *Por lo expuesto, se recomienda en su calidad de Máxima Autoridad de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, autorizar la necesidad de realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco. (...);* mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento de fecha 13 de abril de 2023, la Gerente General, señala: “(...) *Autorizado. Proceder conforme derecho (...);*”;

Que, con fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajín, Jefe de Operaciones, elaboró el Estudio de Mercado Nro. CGCO-EE-010-2023 del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” revisado y aprobado por el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones;

Que, con fecha 14 de abril del 2023, el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajín, Jefe de Operaciones, elaboró los Términos de Referencia IN-CGCO-JO-009-2023 para el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” revisado y aprobado por el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0165-M, de fecha 14 de abril de 2023, el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Ing. David Marcelo Acosta Quishpe, Director de Planificación Procesos y Tecnología, la certificación de existencia de actividad y recursos en la Planificación 2023 y señaló“(...) *Con el fin de ejecutar las actividades programadas en la planificación 2023, solicito se sirva disponer a quien corresponda, emitir la certificación de existencia de actividades y recursos en la planificación 2023 para “Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condiuja para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, con el objetivo de ejecutar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, por el valor de \$ 5.584,00 incluido IVA, gasto de la Jefatura de Operaciones (...);*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0167-M, de fecha 17 de abril de 2023, el Ing. David Marcelo Acosta Quishpe, Director de Planificación Procesos y Tecnología, remitió al Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, la certificación de existencia de actividades y recursos en la Planificación 2023 y menciona“(...) *Ante lo expuesto esta Dirección luego de la revisión de las actividades y recursos programados en la planificación 2023, emite la presente certificación de acuerdo con el siguiente detalle:*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

Unidad Ejecutora	Programa/ Proyecto/ Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Fuente de Financiamiento	Presupuesto 2023 disponible	Valor Certificado	Saldo
Jefatura de Operaciones	Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condiuja para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	63.05.01	Terrenos (Arrendamiento)	001	15.980,00	5.584,00	10.396,00

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras (...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0168-M de 19 de abril de 2023, el Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones solicitó al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, la autorización de reforma al PAC 2023, en el que señala: “(...)3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO.** En el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” por un monto de USD. 7.926,00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, misma que se planificó efectuar por un plazo de 1 año. De acuerdo con el Término de Referencia No. IN-CGCO-JO-009-2023 para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se determinó el presupuesto referencial inicial por un valor de USD \$ 4.985,71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 71/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los costos actuales del mercado. Por tal razón se ve la necesidad de modificar el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.985,71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 71/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., a efectuarse en el presente año fiscal.4. SOLICITUD. De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. Adicionalmente se emita la certificación de catálogo electrónico para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”(…)”; mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento, de fecha 20 de abril de 2023, el Coordinador General de Gestión, señaló: “Srta. Directora de Talento Humano. Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente (…)”;

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, referente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de conformidad con la matriz de reforma al PAC adjunta.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología, realice el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; y, a la Coordinación General de Medios-Jefatura de Programación y Transmisión realice la publicación en la página web de la Empresa de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

vigencia a partir de su publicación.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN

Referencias:

- COMEP-CCO-2023-0168-M

Anexos:

-
br2023_informe_de_necesidad_cerro_condijua_in-cgco-jo-009-2023-signed_firmado0265551001681936241.pdf
- comep-dppt-2023-0167-m_certificación_de_existencia_de_la_actividad.pdf
- comep-cco-2023-0165-m_solicitud_de_certificación_de_existencia_de_actividades.pdf
- 14abr2023_terminos_de_referencia_cerro_condijua-signed-signed0498376001681936243.pdf
- 14abr2023_estudio_de_mercado_cerro_condijua-signed-signed0715794001681936242.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cco-2023-0164-m0174987001681936242.pdf
- comep-cco-2023-0164-m_solicitud_de_autorización_de_la_necesidad0747653001681936241.pdf
- matriz_reforma_pac_condijua_2023_aprobado-signed-signed.pdf
- 8_matriz_reforma_pac_condijua_2023_aprobado.pdf

Copia:

Señor Magíster
Christian Wladimir Gallardo Cruz
Coordinador General de Comercialización y Operaciones

Señora Magíster
Ana Maria Lopez Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Especialista
Barcenes Lopez Paola Tatiana
Analista de Contratación Pública 1

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Contratación Pública 3

mp/al



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS JIMMY PILOSO
RODRIGUEZ**

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

DETALLE DE INCLUSIÓN O REFORMA AL PAC 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023																	
Partida Presupuestaria.	Código CPC a nivel 9	Tipo de compra (Bien, Obra, Servicio o Consultoría)	Tipo de Régimen	Fondo BID (SI o NO)	Tipo de Presupuesto (Proyecto de Inversión, Gasto Corriente) de donde proviene los recursos.	Tipo de Producto (Normalizado no Normalizado)	Catálogo Electrónico (Si o No)	Procedimiento Sugerido (Son los procedimientos de contratación)	Detalle del producto (Descripción de la contratación)	Cantidad	Unidad Medida (metros, litros, etc)	Costo Unitario.	Valor Total (Dólares)	Cuatrimestre 1 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	Cuatrimestre 2 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	Cuatrimestre 3 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	REFORMA A Eliminar/ Crear Disminuir/ Aumentar
630501	721110015	Servicio	NO APLICA	NO	Gasto Corriente	NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDILHA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	1,00	Unidad	5.584,00	5.584,00	S	S		DISMINUIR

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN

Nombre: Christian Panata
Cargo: Jefe de Operaciones

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN WLADIMIR GALLARDO CRUZ

Nombre: Christian Gallardo
Cargo: Coordinador General de Comercialización y Operaciones

VALIDADO POR:



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN WLADIMIR GALLARDO CRUZ

Nombre: Christian Gallardo
Cargo: Coordinador General de Comercialización y Operaciones

FECHA: 19 de abril de 2023

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-21 11:36:19 (GMT-5)

Generado por: Barcenes Lopez Paola Tatiana

Información del Documento			
No. Documento:	COMEP-CCO-2023-0168-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	Para:	Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez, Coordinador General de Gestión, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
Asunto:	Solicitud de autorización de reforma al PAC 2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-04-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Maria Fernanda Pozo Ruiz (COMEP)	2023-04-21 11:21:12 (GMT-5)	Reasignar	Barcenes Lopez Paola Tatiana (COMEP)	2	Estimada Pao, tu gentil ayuda con la revisión de la información y elaboración del borrador de reforma al PAC de conformidad con la autorización.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	2023-04-20 15:52:49 (GMT-5)	Reasignar	Maria Fernanda Pozo Ruiz (COMEP)	1	Estimada Fernanda Proceder conforme autorizado y normativa Saludos
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	2023-04-20 09:47:34 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	1	Srta. Directora de Talento Humano. Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente.
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	2023-04-20 09:46:39 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		1	Se enviará a Talento Humano para el área de compras públicas. Se recuperó el documento desde Reasignación
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	2023-04-20 09:37:29 (GMT-5)	Reasignar	David Marcelo Acosta Quishpe (COMEP)	1	Sr. Director de Planificación. Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente.
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2023-04-19 16:54:59 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2023-04-19 16:54:59 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2023-04-19 16:54:40 (GMT-5)	Registro	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	0	

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0168-M

Quito, D.M., 19 de abril de 2023

PARA: Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez
Coordinador General de Gestión

ASUNTO: Solicitud de autorización de reforma al PAC 2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

De mi consideración:

1. ANTECEDENTE

Con fecha 12 de abril de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones emitió el Informe Técnico de Justificación de Necesidad IN-CGCO-JO-009-2023 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Mediante Memorando COMEP-CCO-2023-0164-M de fecha 13 de abril de 2023, se solicitó a la Máxima Autoridad, la autorización de la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP". Mediante sumilla inserta al Memorando COMEP-CCO-2023-0164-M de fecha 13 de abril de 2023, la Máxima Autoridad informo lo siguiente: "Autorizado. Proceder conforme derecho."

Mediante memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0165-M de 14 de abril de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones solicita la certificación de la actividad "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condijua para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" por un valor de USD. 5.584,00 incluido IVA.

Mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0167-M de fecha 17 de abril de 2023, el Sr. Ing. David Marcelo Acosta Quishpe, Director de Planificación Procesos y Tecnología, emite Certificación de existencia de la actividad "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condijua para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" y recursos en la planificación 2023.

2. BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: "...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0168-M

Quito, D.M., 19 de abril de 2023

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”;

El Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO

En el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" por un monto de USD. 7.926,00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, misma que se planificó efectuar por un plazo de 1 año.

De acuerdo con el Término de Referencia No. IN-CGCO-JO-009-2023 para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se determinó el presupuesto referencial inicial por un valor de USD \$ 4.985,71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 71/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los costos actuales del mercado.

Por tal razón se ve la necesidad de modificar el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.985,71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 71/100 CENTAVOS) más el Impuesto al

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0168-M

Quito, D.M., 19 de abril de 2023

Valor Agregado I.V.A., a efectuarse en el presente año fiscal.

4. SOLICITUD

De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Adicionalmente se emita la certificación de catálogo electrónico para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz

COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES

Anexos:

- br2023_informe_de_necesidad_cerro_condijua_in-cgco-jo-009-2023-signed_firmado0265551001681936241.pdf
- comep-cco-2023-0164-m_solicitud_de_autorización_de_la_necesidad0747653001681936241.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cco-2023-0164-m0174987001681936242.pdf
- 14abr2023_estudio_de_mercado_cerro_condijua-signed-signed0715794001681936242.pdf
- 14abr2023_terminos_de_referencia_cerro_condijua-signed-signed0498376001681936243.pdf
- comep-cco-2023-0165-m_solicitud_de_certificación_de_existencia_de_actividades.pdf
- comep-dppt-2023-0167-m_certificación_de_existencia_de_la_actividad.pdf
- matriz_reforma_pac_condijua_2023_aprobado-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch

Directora Administrativa y de Talento Humano



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN WLADIMIR
GALLARDO CRUZ**

Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0167-M

Quito, D.M., 17 de abril de 2023

PARA: Sr. Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz
Coordinador General de Comercialización y Operaciones

ASUNTO: Certificación de existencia de la actividad "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condijua para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP"; y recursos en la planificación 2023.

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SD-001-2023 de 02 de febrero de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP conoció y aprobó el Presupuesto General 2023 por un valor de USD 5.669.035,30; razón por la cual, la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología a través de Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0007-M de 08 de febrero de 2023 pone en conocimiento la "Planificación de actividades para el ejercicio fiscal 2023" sobre la base del presupuesto aprobado.

Mediante memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0165-M de 14 de abril de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones solicita la certificación de la actividad " Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condijua para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" por un valor de USD. 5.584,00.

Ante lo expuesto esta Dirección luego de la revisión de las actividades y recursos programados en la planificación 2023, emite la presente certificación de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa/ Proyecto/ Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Fuente de Financiamiento	Presupuesto 2023 disponible	Valor Certificado	Saldo
Jefatura de Operaciones	Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condijua para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	63.05.01	Terrenos (Arrendamiento)	001	15.980,00	5.584,00	10.396,00

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento

Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0167-M

Quito, D.M., 17 de abril de 2023

conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Marcelo Acosta Quishpe

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROCESOS Y TECNOLOGÍA

Referencias:

- COMEP-CCO-2023-0165-M

Anexos:

- hoja_de_ruta_comep-cco-2023-0164-m.pdf

- comep-cco-2023-0164-m_solicitud_de_autorización_de_la_necesidad.pdf

-

br2023_informe_de_necesidad_cerro_condijua_in-cgco-jo-009-2023-signed_firmado0271148001681478110.pdf

- 14abr2023_estudio_de_mercado_cerro_condijua-signed-signed.pdf

- 14abr2023_terminos_de_referencia_cerro_condijua-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores

Director Financiero

Sr. Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin

Jefe de Operaciones

Sra. Mgs. Melissa Lucia Salazar Mendizabal

Especialista de Procesos

Sr. Ing. Cristhian German Betancourt Navarro

Analista de Planificación 2

ms



Firmado electrónicamente por:
DAVID MARCELO
ACOSTA QUISHPE

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0165-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. David Marcelo Acosta Quishpe
Director de Planificación Procesos y Tecnología

ASUNTO: Solicitud de certificación de existencia de actividades y recursos en la planificación 2023 para "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condijsua para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP".

De mi consideración:

1. Antecedente.

Con fecha 12 de abril de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones emitió el Informe Técnico de Justificación de Necesidad IN-CGCO-JO-009-2023 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Mediante Memorando COMEP-CCO-2023-0164-M de fecha 13 de abril de 2023, se solicitó a la Máxima Autoridad, la autorización de la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Mediante sumilla inserta al Memorando COMEP-CCO-2023-0164-M de fecha 13 de abril de 2023, la Máxima Autoridad informo lo siguiente: "Autorizado. Proceder conforme derecho."

2. Petición.

Con el fin de ejecutar las actividades programadas en la planificación 2023, solicito se sirva disponer a quien corresponda, emitir la certificación de existencia de actividades y recursos en la planificación 2023 para "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condijsua para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP", con el objetivo de ejecutar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", por el valor de \$ 5.584,00 incluido IVA, gasto de la Jefatura de Operaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0165-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz
COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES

Anexos:

-
- br2023_informe_de_necesidad_cerro_condijua_in-cgco-jo-009-2023-signed_firmado0271148001681478110.pdf
- comep-cco-2023-0164-m_solicitud_de_autorización_de_la_necesidad.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cco-2023-0164-m.pdf
- 14abr2023_terminos_de_referencia_cerro_condijua-signed-signed.pdf
- 14abr2023_estudio_de_mercado_cerro_condijua-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Melissa Lucia Salazar Mendizabal
Especialista de Procesos



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN WLADIMIR
GALLARDO CRUZ**

TÉRMINOS DE REFERENCIA COD: IN-CGCO-JO-009-2023
--

FECHA:	Quito, 14 de abril de 2023
ÁREA RESPONSABLE	Coordinación General de Comercialización y Operaciones

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE COMPRA:	Servicio
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
ÁREA REQUIRENTE:	Coordinación General de Comercialización y Operaciones
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	630501 – Terrenos (Arrendamiento)
REFERENCIA PAC:	SI
CPC:	721110015: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Gasto Corriente
PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA):	USD. \$ 4.985,71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA. Establecido en el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", según lo señalado en el art.9 numeral 2 de la RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072.

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre del 2020, la presidencia de la República, en su artículo 1 señaló: "(...) Escindir dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)".

Mediante RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, artículo 2, resolvió: *“Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL-2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23-CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garces”.*

Mediante Oficio Nro. COMEP-CCO-2022-0005-O del 04 de mayo de 2022, se solicitó al Sr. Ing. Rómulo Javier Torres Guadalupe, Director de Análisis y uso de Bienes, Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público lo siguiente: *“(…) se realice la reconsideración de los argumentos técnicos y financieros descritos en el presente documento, a fin de que se de viabilidad a nuestra solicitud para que se emita la respectiva autorización por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, para el inicio del procedimiento de arrendamiento del terreno ubicado en Cerro Condijua”.*

Con fecha 15 de julio de 2022, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2022-0382-O, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, autoriza lo siguiente. *“(…) esta Secretaría Técnica, autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional (Antena de Comunicación Condijua), sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en este documento.*

Con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y*

conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución”; y, dispone: “Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec”.

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M del 10 de febrero de 2023, el Sr. Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Gestión, ha informado lo siguiente: “De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023”.

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...).”.

Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO

EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023- 0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.- DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...)”.

Mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente *“(...)En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...)*”.

Mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Tacle García Samia;

Con fecha 12 de abril de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones emitió el Informe Técnico de Justificación de Necesidad IN-CGCO-JO-009-2023 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Mediante Memorando COMEP-CCO-2023-0164-M de fecha 13 de abril de 2023, se solicitó a la Máxima Autoridad, la autorización de la necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Mediante sumilla inserta al Memorando COMEP-CCO-2023-0164-M de fecha 13 de abril de 2023, la Máxima Autoridad informo lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme derecho.”*.

Con fecha 14 de abril de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones emitió el Estudio de Mercado NRO. CGCO-EE-010-2023, para la

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Al respecto, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, requiere se efectúe la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, a fin de mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo solicitado se procede a remitir a continuación el informe técnico de justificación de la necesidad con el justificativo de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con la finalidad de mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

2. BASE LEGAL

En el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.*

El artículo 227 de la norma ibídem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 288 ibídem, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular*

y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

En el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Sección IV artículo 59, señala:

“(...) Art. 59.- Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley (...)”

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 218 y 220, establecen:

“(...) Art. 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.- En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

- 1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;*
- 2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;*
- 3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;*
- 4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,*
- 5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP (...)”.*

“(...) Art. 220.- Normas supletorias.- En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas

contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.

En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de inquilinato.

Lo no previsto en el contrato ni en la Ley de Inquilinato se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)".

El artículo 365 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa R.E. SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 determina: "...*Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas*".

En Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso a INMOBILIAR, lo siguiente: "[...] *Artículo 24.- Arriendo (...) de inmuebles.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad [...]*".

Mediante Oficio Circular Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0003-C de 22 de diciembre de 2017, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, comunicó y dispuso a las entidades de la Función Ejecutiva, la aplicación de las Directrices del artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, para el inicio de trámite de autorización de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada para uso institucional.

Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018; INMOBILIAR, ejerce la rectoría del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO y que entre sus facultades se encuentran las determinadas en los numerales 12 y 29 del artículo 6, que establecen: "**12.- Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.(...)** **29. Autorizar el arrendamiento de bienes inmuebles dentro del territorio nacional destinados al funcionamiento de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. Para autorizar el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR observará el costo promedio de**

arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades”. (Énfasis añadido)

Mediante Oficio Circular Nro. PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019, la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República comunicó a las entidades públicas de la Función Ejecutiva, lo siguiente: “[...] *se recuerda que la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la suscripción excepcional de contratos de arrendamiento, ES OBLIGATORIA* [...]”.

3. NATURALEZA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La naturaleza del presente objeto de contratación, de acuerdo al estudio previo realizado por la Unidad Requirente, al tratarse de la contratación de arrendamiento de un bien inmueble, corresponde la aplicación de un Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y los artículos 218 y 220 de su Reglamento General.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., dentro del Plan Estratégico Empresarial, establece la misión y la visión de la misma en la que señala: Misión *“Somos una empresa pública de comunicación que informa, educa, entretiene y contribuye al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas”*; Visión: *“Al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con un giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal”*.

Mediante Resolución ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, en el Artículo Dos, se dispuso: *“Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23- CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés.”*

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP dispone de una red de 97

estaciones repetidoras distribuidas a nivel nacional, de las cuales, 93 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato analógico, 3 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato digital y 66 estaciones repetidoras transmiten la señal de la Radio Pública FM.

4.1 Justificación Técnica.

La estación repetidora Condiuja tiene implementado un sistema de transmisión de televisión Canal 7 y un sistema de transmisión de radio 100.1MHz, el área de cobertura es la ciudad de Baeza y El Chaco.

#	PROVINCIA	ESTACIÓN	COBERTURA PRINCIPAL	LATITUD	LONGITUD
1	NAPO	CONDIJUA	BAEZA, EL CHACO	0°29'1.00"S	77°54'7.30"O

Tabla 1. Estación Repetidora Cerro Condiuja

4.2 Justificación Social

La Repetidora Cerro Condiuja sirve a las ciudades de El Chaco y Baeza del cantón Napo, con un índice de poblacional de 16.989 habitantes, de acuerdo con el último censo poblacional, permitiéndoles el acceso a la comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en cualquiera de sus modalidades, con el fin de promover y estimular la cooperación de personas y sectores nacionales.

Con la ejecución de esta contratación se atenderá las necesidades institucionales, mediante las cuales, se brindará una atención oportuna e inmediata al usuario, con infraestructura adecuada y servicios completos para la ocupación de las mismas y desarrollar de manera correcta las actividades planificadas.

En tal virtud, y una vez que se cuenta con la autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitida a través de oficio Nro. Nro. SETEGISP-SII-2022-0382-O, de 15 de julio de 2022, es necesario proceder con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”**, que permitirá mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

5 OBJETO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Llegar con la señal de la Radio Pública FM y Ecuador TV a la mayor cantidad de poblaciones del Ecuador.
- Posicionar a la Radio Pública FM y Ecuador TV entre los medios públicos de mayor audiencia en las ciudades donde llega la señal.

6 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, cuenta con un registro de noventa y tres (93) repetidoras de TV Abierta Analógica (CH7, CH48), tres (3) repetidoras de TV Abierta Digital y sesenta y seis (66) repetidoras de Radio FM, distribuidas en noventa y seis (96) estaciones repetidoras a Nivel Nacional.

La estación Cerro Condiuja se encuentra ubicada en la provincia de Napo de acuerdo con el siguiente detalle:

#	PROVINCIA	ESTACIÓN	COBERTURA PRINCIPAL	LATITUD	LONGITUD
1	NAPO	CONDIJUA	BAEZA, EL CHACO	0°29'1.00"S	77°54'7.30"O

Tabla 1. Estación Repetidora Cerro Condiuja

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
1	CASETA	5mX4mX3m	CASETA CON PUERTA METALICA
2	EXTINTOR	AMEREX	10Kg CO2
1	TORRE	48m	CUADRADA AUTOSOPORTADA
1	TERRENO	12X15	CERRAMIENTO DE MALLA
1	BALIZA	N/A	N/A
1	PARARRAYOS	N/A	PUNTAS FRANKLIN
1	ALARMA	N/A	N/A
1	ANTENA PARABOLA	3m	N/A
1	LNB	NORSAT	3220

Tabla 2. Infraestructura Cerro Condiuja

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
1	TABLERO ELÉCTRICO	-----	TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO EN DOS SECCIONES
1	UPS	6KVA	ANDOLAS COLOT BLANCO
1	TRANSFORMADOR	25 KVA	ECUATRANS

Tabla 3. Sistema Eléctrico Cerro Condijua

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
1	AIRE ACONDICIONADO	BARD	CAPACIDAD 60000BTU
1	AIRE ACONDICIONADO	BARD	CAPACIDAD 30000BTU
1	TABLERO DE CONTROL DEL A/A	INTERTEK	CONTROLA LOS AIRES

Tabla 4. Sistema Climatización Cerro Condijua

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	FRECUENCIA
1	RACK	HARRIS	N/A	N/A	N/A	N/A
1	EXCITADOR	HARRIS	MICRO-MAX	N/A	N/A	100.1 MHz
1	AMPLIFICADOR	HARRIS	ZX500MX	N/A	N/A	N/A
1	EXCITADOR	ROHDE&SCHWARZ	SX801	N/A	N/A	CH 7
1	AMPLIFICADOR	ROHDE&SCHWARZ	VM8601C1	N/A	N/A	N/A
1	FILTRO	COM-TEX	A-CL6X60B-EE	N/A	N/A	N/A
1	RACK	ROHDE&SCHWARZ	N/A	N/A	N/A	N/A
1	DECODIFICADOR	TANDBERG	TT1222	N/A	N/A	N/A

Tabla 5. Sistema Transmisión Cerro Condijua

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	AZIMUT
6	ANTENAS	BELCO DE PARILLA DOS POLOS VHF	BAN 4300	N/A	NA	4(60°) 2(150°)
1	DISTRIBUIDOR	N/A	N/A	N/A	N/A	-----

1	KIT DE HERRAJES	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	----
42m	CABLE 7/8 2 CONECTORES FLANGE 7/8 1 REDUCTOR TIPO N	ANDREW	N/A	N/A	N/A	----
4	ANTENAS	TIPO ANILLO RADIO FM	N/A	N/A	NA	----
30m	CABLE 1.5/8 1 CONECTOR FLANCH 1 5/8 1 CONECTOR 1 5/8 A N	ANDREW	N/A	N/A	N/A	----
1	DISTRIBUIDOR 1-4 SALIDA 7/8	N/A	N/A	N/A	N/A	----
1	KIT DE HERRAJES	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	----

Tabla 6. Sistema Radiante Cerro Condijua

7 ALCANCE

El alcance de la presente contratación es el arrendamiento de un lote de terreno situado en el punto denominado Cerro Condijua, con una superficie aproximada de 150m², ubicado en el punto denominado Condijua, jurisdicción del cantón Quijos, provincia de Napo, bajo las siguientes características:

Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos
Servicio	Contrato de arrendamiento de un terreno. Propietaria: Sra. Martha Georgina Durán Jara. Área: 150 metros cuadrados. Coordenadas Geográficas: 00°29'01.5" S 77°54'06,9" W Sector: Cerro Condijua, cantón Quijos, provincia de Napo.

8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

La contratación se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- Una vez suscrito el contrato, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP designará el Administrador de Contrato.

- Mensualmente el administrador del contrato deberá emitir el informe de satisfacción del servicio recibido previo la recepción de la factura por parte del contratista.
- El canon de arrendamiento será cancelado a mes vencido, previa suscripción del acta de entrega recepción parcial a mes vencido del servicio.
- Finalizado el plazo del contrato, se deberá realizar el acta entrega recepción final a satisfacción del servicio entregado por el contratista, debidamente suscrito de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Asimismo, el ARRENDADOR deberá garantizar el cumplimiento del pago del impuesto predial y las demás obligaciones municipales.
- El ARRENDADOR autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a realizar todas las mejoras, la implementación e instalación de adecuaciones, redes y servicios básicos imprescindibles para el efectivo y oportuno desenvolvimiento de la entidad, acorde a la distribución estratégica de espacios diseñados para el efecto; las mismas que una vez terminado el contrato serán retiradas. De no ser posible retirarlas, estas mejoras quedarán en beneficio del inmueble. Para el caso de mejoras la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP observará lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017.

9 SERVICIOS ESPERADOS

Para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, el proveedor contratado deberá entregar el siguiente servicio:

Descripción Producto o Servicio	Unidad de medida	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad (Días)
Arrendamiento de terreno	Unidad	<p><u>Contrato de arrendamiento de un terreno.</u> Área Mínima de terreno: 150,00 m2 Sector: Cerro Condiuja, cantón Quijos, provincia de Napo. Cerramiento: Si Coordenadas: LATITUD 00°29'01.50" S, LONGITUD 77°54'06.90" W</p>	Fácil Acceso	231

10 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial mensual para esta contratación es de USD. \$ 660,50 (seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 centavos), más el impuesto de Valor Agregado IVA.

El presupuesto referencial para esta contratación es de USD. \$ 4.985,71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA, determinado en el estudio de mercado.

11 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta debe tener un período de validez de por lo menos sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite para su presentación.

12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, será contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el Art. 29 de la Ley de Inquilinato señala que: “(...) Los contratos cuyo canon de arrendamiento exceda de un salario básico unificado del trabajador en general mensual, se celebrarán por escrito, debiendo el arrendador registrarlos, dentro de los treinta días siguientes a su celebración, ante un notario o notaría, los mismos que llevarán un archivo numerado y cronológico de los contratos registrados, bajo la responsabilidad personal de los mismos”, en tal virtud, todos los gastos derivados.

13 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, pagará por los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción de forma mensual, con la presentación de la siguiente documentación habilitante:

- Factura correspondiente al servicio brindado
- Informe favorable del Administrador de Contrato
- Acta Entrega Recepción parcial suscrita por las partes.

El canon mensual para pagar por la prestación del servicio es de USD. 660,50 (seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 50/100), más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Cabe indicar, que a la finalización del contrato se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva, la cual se suscribirá de conformidad a lo señalado en el artículo 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14 PARAMETROS DE CALIFICACIÓN:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Cumplimiento de Términos de Referencia			
Oferta económica			
Otros parámetros de calificación			

a. Integridad de la oferta

La entidad contratante verificará la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, los mismos que deberán contener en forma obligatoria la firma electrónica, la falta de presentación de alguno de ellos será causal de rechazo de la oferta:

b. Cumplimiento de Términos de Referencia.

La entidad contratante verificará que el oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia del inmueble que se pretende contratar, de conformidad con lo solicitado por la entidad contratante.

c. Oferta económica

El oferente deberá presentar el valor de su oferta económica igual o inferior al presupuesto referencial determinado para esta contratación.

d. Otros parámetros de calificación

El oferente deberá presentar en su oferta, la documentación que se detalla a continuación:

- Copia simple del certificado de gravamen actualizado del bien inmueble ofrecido en arrendamiento.
- Copia simple del último pago del impuesto predial. (en caso de aplicar)
- Copia simple de la escritura (Título de Propiedad del Bien Inmueble).

15 CÓDIGO CENTRAL DE PRODUCTO:

El Código Central de Productos para la publicación del presente proceso de contratación es el siguiente:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UMBRAL VAE
721110015	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	0%

16 ÍNDICES FINANCIEROS:

Para el cálculo de los índices financieros, el oferente deberá presentar en su oferta: Copia simple del Impuesto a la Renta del último período presentado al Servicio de Rentas Internas SRI o Copia simple del balance del último período presentado a la Superintendencia de Compañías.

No.	Tipo	Descripción Índices	Indicador Solicitado	Opciones
1	Financiero	Índice de solvencia	mayor o igual a 1,0	$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
2	Financiero	Índice de endeudamiento	menor a 1,5	$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Estr. pasivo}}{\text{Patrimonio}}$

17 DOCUMENTOS PARA VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

El oferente debe presentar obligatoriamente con su oferta técnica los siguientes requisitos, en caso de no presentar cualquiera de los requisitos aquí establecidos será causal de rechazo de la oferta.

- La oferta deberá ser presentadas en forma física (CD, USB o cualquier medio electrónico) en las oficinas de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, ubicada en la Av. San Salvador y Av. Eloy Alfaro, edificio Medios Públicos; o al correo institucional [/fpozo@comunica.ec](mailto:fpozo@comunica.ec), para lo cual obligatoriamente deberá contar con la firma electrónica, la misma que será validada a través del aplicativo FIRMA EC,
- De acuerdo con la Resolución Nro.116 del SERCOP para los casos de oferta, solamente es necesaria la firma electrónica en los formularios y en el último documento

que sea parte del archivo digital de los anexos. NO se requiere sumillar cada hoja de la oferta con la firma electrónica.

- Copia simple del certificado de gravamen actualizado del bien inmueble ofrecido en arrendamiento.
- Copia simple del último pago del impuesto predial. (en caso de aplicar)
- Copia simple de la escritura (Título de Propiedad del Bien Inmueble).
- Copia simple del Impuesto a la Renta del último período presentado al Servicio de Rentas Internas SRI o Copia simple del balance del último período presentado a la Superintendencia de Compañías (adjuntar carnet de CPA o CBA). (Solo en caso de ser persona jurídica o persona natural obligado a llevar contabilidad, en el caso de personas naturales no es requisito obligatorio)

18 LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se ejecutará en el Cerro Condijua, cantón Quijos, provincia de Napo.

19 GARANTÍAS

No aplica para la presente contratación.

20 MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Arrendador, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.

21 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

- El/la arrendador/a deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- El/la arrendador/a deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente.

- Entregará el bien inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento en perfecto estado al ARRENDATARIO, caso contrario cubrirá los valores correspondientes que por material y mano de obra se generen por concepto de reparaciones.
- Emitirá la factura correspondiente por concepto de arrendamiento del bien inmueble a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.
- Notificará al arrendatario por escrito, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Inquilinato, con un mínimo de noventa (90) días plazo de anticipación a la fecha de vigencia del contrato, la voluntad de terminar el arrendamiento del inmueble.
- Mantendrá el inmueble libre de cualquier tipo de litigio, afectación o limitación al dominio que pudiere afectar o perturbar el uso pacífico y legítimo goce la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., sobre la bien inmueble materia de este contrato.
- Asumirá los pagos de las obligaciones municipales, tributarias y otras que sean propias del arrendador/a, con respecto al inmueble.
- Facilitar las llaves de las entradas principales.
- El/la arrendador entregará el bien inmueble en perfectas condiciones las mismas que serán validadas por el administrador de contrato.
- Atender los requerimientos del área técnica y operativa durante el periodo que dure el servicio.
- Mantener contacto permanente con el administrador del contrato, a través de la persona asignada por el contratista para el desarrollo y correcta ejecución de los servicios de esta contratación.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones de este instrumento.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, la contratista deberá informar de esto a la entidad contratante.

b. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- Designar al administrador del contrato, para la plena ejecución del mismo.
- Pagar oportunamente el canon de arrendamiento correspondiente con sujeción a las estipulaciones contractuales.
- Al finalizar el contrato, en caso de no acordarse su renovación la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., entregará el bien inmueble en buenas condiciones, y en caso de existir reparaciones asumirá el costo correspondiente salvo aquellos que se producen por el deterioro normal debido al paso del tiempo.
- Notificará al arrendador por escrito, con un mínimo de noventa (90) días plazo de anticipación a la fecha de vigencia del contrato, o en cualquier momento, la voluntad de terminar el arrendamiento del inmueble siempre que no se trate de la terminación normal del vencimiento del plazo contractual.

- La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., no podrá subarrendar la parte o la totalidad del bien arrendado.
- La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., realizará las adecuaciones necesarias para ejecutar los trabajos que considere pertinentes para salvaguardar la infraestructura y equipamiento de la entidad.
- Ocupar los bienes inmuebles arrendados sólo para el objeto del contrato.
- Será obligación de el/la administrador de contrato, en un plazo máximo de 5 días posteriores a la firma del contrato y al finalizar el plazo contractual, el levantar y generar un acta de entrega recepción definitiva que incluya la memoria fotográfica de las condiciones de cada componente del bien inmueble en arrendamiento.
- Elaborar, a través del administrador del contrato, el informe de satisfacción del servicio recibido.
- Solicitar a través del administrador del contrato el pago correspondiente a esta contratación, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente documento.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios de acuerdo a los montos establecidos en la Ley.

22 ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Se recomienda designar en calidad de administrador de contrato al funcionario Sr. Ing. Roosevelt Patricio Garces Patiño con C.I. 1723603245, Analista Electromecánico 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

23 PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

Se recomienda designar en calidad de profesional delegado de la máxima autoridad al Sr. Pablo Aníbal Zurita Ruales con C.I. 1711244374, Especialista de Radiofrecuencia para sustanciar el proceso de contratación en su fase precontractual.

Elaborado por:	Ing. Christian Panata Jefe de Operaciones	 <p>firmado electrónicamente por: CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN</p>
Revisado y aprobado:	Mgs. Christian Gallardo Coordinador General de Comercialización y Operaciones	 <p>firmado electrónicamente por: CHRISTIAN WLADIMIR GALLARDO CRUZ</p>

ESTUDIO DE MERCADO NRO. CGCO-EE-010-2023						
DESCRIPCIÓN GENERAL						
Objeto del procedimiento	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.					
Fecha	14 de abril de 2023					
Unidad Requirente	Coordinación General de Comercialización y Operaciones / Jefatura de Operaciones					
Tipo de Compra	Bien		Servicio	x	Obra	Consultoría
Corresponde a	Gasto Co- rriente	x	Inversión			
Ejecución Presupuestaria	Anual	X	Plurianual			

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre del 2020, la presidencia de la República, en su artículo 1 señaló: *“(...) Escindir dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)”*.

Mediante RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, artículo 2, resolvió: *“Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL-2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23-CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés”*.

Mediante Oficio Nro. COMEP-CCO-2022-0005-O del 04 de mayo de 2022, se solicitó al Sr. Ing. Rómulo Javier Torres Guadalupe, Director de Análisis y uso de Bienes, Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público lo siguiente: *“(...) se realice la reconsideración de*

los argumentos técnicos y financieros descritos en el presente documento, a fin de que se de viabilidad a nuestra solicitud para que se emita la respectiva autorización por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, para el inicio del procedimiento de arrendamiento del terreno ubicado en Cerro Condijua”.

Con fecha 15 de julio de 2022, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2022-0382-O, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, autoriza lo siguiente. “(...) *esta Secretaría Técnica, autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional (Antena de Comunicación Condijua), sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en este documento”.*

Con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito.

Mediante Resolución Nro. SD-010-2022 de 31 de agosto de 2022, se designó como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., al Sr. Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución”; y, dispone: “Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec”;

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M del 10 de febrero de 2023, el Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, ha informado lo siguiente: “De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro.COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la

correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023”.

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...).”

Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023-0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.- DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...).”

Mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “(...)En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como,

precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...)”.

Mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Tacle García Samia;

Al respecto, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, requiere se efectúe la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, a fin de mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo solicitado se procede a remitir a continuación el informe técnico de justificación de la necesidad con el justificativo de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con la finalidad de mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

2. BASE LEGAL

En el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.*

El artículo 227 de la norma ibídem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 288 ibídem, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los*

productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

En el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Sección IV artículo 59, señala:

“(...) Art. 59.- Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley (...)”

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 218 y 220, establecen:

“(...) Art. 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.- En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

- 1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;*
- 2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;*
- 3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;*
- 4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,*
- 5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP (...)”.*

“(...) Art. 220.- Normas supletorias.- En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas

contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.

En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de inquilinato.

Lo no previsto en el contrato ni en la Ley de Inquilinato se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.

El artículo 365 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa R.E. SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 determina: “...**Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas**”.

En Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso a INMOBILIAR, lo siguiente: “[...] **Artículo 24.- Arriendo (...) de inmuebles.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad [...]**”.

Mediante Oficio Circular Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0003-C de 22 de diciembre de 2017, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, comunicó y dispuso a las entidades de la Función Ejecutiva, la aplicación de las Directrices del artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, para el inicio de trámite de autorización de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada para uso institucional.

Según Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018; INMOBILIAR, ejerce la rectoría del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO y que entre sus facultades se encuentran las determinadas en los numerales 12 y 29 del artículo 6, que establecen: "**12.- Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.(...) 29. Autorizar el arrendamiento de bienes inmuebles dentro del territorio nacional destinado al funcionamiento de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. Para autorizar el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión**

Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades”. (Énfasis añadido)

Mediante Oficio Circular Nro. PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019, la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República comunicó a las entidades públicas de la Función Ejecutiva, lo siguiente: “[...] se recuerda que la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la suscripción excepcional de contratos de arrendamiento, **ES OBLIGATORIA** [...]”.

3. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., dentro del Plan Estratégico Empresarial, establece la misión y la visión de la misma en la que señala: Misión “Somos una empresa pública de comunicación que informa, educa, entretiene y contribuye al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas”; Visión: “Al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con un giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal”.

Mediante Resolución ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, en el Artículo Dos, se dispuso: “Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23- CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés.”

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP dispone de una red de 96 estaciones repetidoras distribuidas a nivel nacional, de las cuales, 93 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato analógico, 3 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato digital y 66 estaciones repetidoras transmiten la señal de la Radio Pública FM.

3.1. Justificación Técnica:

La estación repetidora Condijua tiene implementado un sistema de transmisión de

televisión Canal 7 y un sistema de transmisión de radio 100.1MHz, el área de cobertura es la ciudad de Baeza y El Chaco.

#	PROVINCIA	ESTACIÓN	COBERTURA PRINCIPAL	LATITUD	LONGITUD
1	NAPO	CONDIJUA	BAEZA, EL CHACO	0°29'1.00"S	77°54'7.30"O

Tabla 1. Estación Repetidora Cerro Condiujua

3.2. Justificación Social:

La Repetidora Cerro Condiujua sirve a las ciudades de El Chaco y Baeza del cantón Napo, con un índice de poblacional de 16.989 habitantes, de acuerdo con el último censo poblacional, permitiéndoles el acceso a la comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en cualquiera de sus modalidades, con el fin de promover y estimular la cooperación de personas y sectores nacionales.

Con la ejecución de esta contratación se atenderá las necesidades institucionales, mediante las cuales, se brindará una atención oportuna e inmediata al usuario, con infraestructura adecuada y servicios completos para la ocupación de las mismas y desarrollar de manera correcta las actividades planificadas.

En tal virtud, y una vez que se cuenta con la autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitida a través de oficio Nro. Nro. SETEGISP-SII-2022-0382-O, de 15 de julio de 2022, es necesario proceder con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**, que permitirá mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

4. METODOLOGÍA DE ESTUDIO DE MERCADO

4.1. Características Técnicas

Para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**, el proveedor contratado deberá entregar el siguiente servicio:

Descripción Producto o Servicio	Unidad de medida	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad (Días)
Arrendamiento de terreno	Unidad	Contrato de arrendamiento de un terreno. Área Mínima de terreno: 150,00 m2 Sector: Cerro Condijsua, cantón Quijos, provincia de Napo. Cerramiento: Si Coordenadas: LATITUD 00°29'01.50" S, LONGITUD 77°54'06.90" W	Fácil Acceso	231

5. CONSIDERAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACION DEL PROCESO TANTO EN LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO DE OTRAS INSTITUCIONES

Para determinar el presupuesto referencial de la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, se efectuó la búsqueda de procesos similares en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, utilizando palabras claves de búsqueda “ARRENDAMIENTO CERRO CONDIJUA”, en procedimientos publicados en los dos años pasados, eso con la finalidad de verificar si existen procesos similares al presente objeto de contratación, de lo cual, no se ha encontrado un proceso de contratación de similares características, tal como se detalla a continuación:



Sistema Oficial de Contratación Pública

24 de Mayo de 2022 10:13

Consulta de Mis Procesos Procedimentales Especiales

Para Misma Empresa Procesos de Otros Usuarios

Palabra Clave:

Estados del Proceso:

Tipos de Contratación:

Estados del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fecha de Publicación: Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Click aquí](#)

Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas de "completado", "cancelado", "cancelado en trámite" "Bando de Llamado", así como el estado de la Unidad Ejecutora, de la cual debe ser el Proceso.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Fijación de Precio.

Deposito en Estado en que se encuentran los procesos seleccionados.

Impedir el estado del proceso a buscar de: 2020-01-01

Seleccionar el periodo de la fecha de Publicación del Proceso.

Para poder generar mayor información e historial de documentos que se encuentran en el Estado, por favor puede consultar los datos "Historial de Estado" de que contiene "Código" y "Por el Estado".

Copyright © 2022 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

Sistema Oficial de Contratación Pública

24 de Mayo de 2022 10:13

Consulta de Mis Procesos Procedimentales Especiales

Para Misma Empresa Procesos de Otros Usuarios

Palabra Clave:

Estados del Proceso:

Tipos de Contratación:

Estados del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fecha de Publicación: Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Click aquí](#)

Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas de "completado", "cancelado", "cancelado en trámite" "Bando de Llamado", así como el estado de la Unidad Ejecutora, de la cual debe ser el Proceso.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Fijación de Precio.

Deposito en Estado en que se encuentran los procesos seleccionados.

Impedir el estado del proceso a buscar de: 2020-01-01

Seleccionar el periodo de la fecha de Publicación del Proceso.

Para poder generar mayor información e historial de documentos que se encuentran en el Estado, por favor puede consultar los datos "Historial de Estado" de que contiene "Código" y "Por el Estado".

Copyright © 2022 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

Sistema Oficial de Contratación Pública

24 de Mayo de 2022 10:13

Consulta de Mis Procesos Procedimentales Especiales

Para Misma Empresa Procesos de Otros Usuarios

Palabra Clave:

Estados del Proceso:

Tipos de Contratación:

Estados del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fecha de Publicación: Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Click aquí](#)

Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas de "completado", "cancelado", "cancelado en trámite" "Bando de Llamado", así como el estado de la Unidad Ejecutora, de la cual debe ser el Proceso.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Fijación de Precio.

Deposito en Estado en que se encuentran los procesos seleccionados.

Impedir el estado del proceso a buscar de: 2020-01-01

Seleccionar el periodo de la fecha de Publicación del Proceso.

Para poder generar mayor información e historial de documentos que se encuentran en el Estado, por favor puede consultar los datos "Historial de Estado" de que contiene "Código" y "Por el Estado".

Copyright © 2022 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

De acuerdo con la búsqueda efectuada en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública de procesos similares de los últimos dos años, no se ha publicado procesos de contratación cuyo objeto de contratación sea similar a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

6. TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA. DE SER NECESARIO TRAER LOS MONTOS A VALORES PRESENTES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN (NACIONAL E O INTERNACIONAL); ES DECIR, REALIZAR EL

ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES

Al no encontrar un proceso de similares características dentro de los últimos 24 meses, la entidad contratante, no dispone de costos unitarios históricos para efectuar el cálculo mediante la Calculadora del presupuesto referencial.

7. SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, SE EXHORTA A LAS ENTIDADES CONTRATANTES A QUE CUENTEN CON AL MENOS TRES PROFORMAS

Por lo tanto, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., para la determinación del presupuesto referencial ha solicitado la presentación de la cotización a la Sra. Martha Georgina Durán Jara, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.", la cual se detalla a continuación:

CANTIDAD (DÍAS)	DESCRIPCION	RENTA MENSUAL	VALOR TOTAL
231	Contrato de arrendamiento de un terreno. Área Mínima de terreno: 150,00 m2 Sector: Cerro Condiuja, cantón Quijos, provincia de Napo. Cerramiento: Si Coordenadas: LATITUD 00°29'01.50" S, LONGITUD 77°54'06.90" W	USD. 660,50	USD. 4.985,71
	SUBTOTAL		USD. 4.985,71
	IVA 12%		USD 598,29
	TOTAL		USD. 5.584,00

8. ANÁLISIS

Una vez efectuada la búsqueda de procesos similares en el portal institucional del SERCOP en los últimos 24 meses, dando como resultado, que se no encontró un proceso de contratación de similares características realizado por la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Por lo tanto para la determinación del presupuesto referencial, se determinan que la oferta económica presentada por la Sra. Martha Georgina Durán Jara de RUC: 1600209595001, es la más conveniente, ya que cumple con todas las condiciones solicitadas en los productos y servicios esperados tanto técnicas como económicas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP-, en concordancia con los artículos 218 y 220 de su Reglamento General -RGLOSNCPP, artículos 365 al 369 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en tal virtud se determina el presupuesto referencial en: USD. \$ 4.985,71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

9. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

De conformidad con el análisis efectuado para la determinación del presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, la entidad contratante determina su presupuesto referencial en función del análisis de los costos actuales por lo tanto se determina el presupuesto referencial en: USD. \$ 4.985,71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

10. CONCLUSIONES.

- El presente proceso de contratación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, en concordancia con los artículos 218 y 220 de su Reglamento General -RGLOSNCP, artículos 365 al 369 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, al tratarse del arrendamiento de bienes inmuebles.
- La presente contratación es necesaria, ya que la infraestructura de Ecuador TV y Radio Pública FM para las poblaciones de El Chaco y Baeza, se encuentra instalado en el terreno propiedad de la Sra. Martha Georgina Durán Jara, el cual, es estratégico para cubrir esta área de operación zonal. La reubicación y desinstalación de la infraestructura y equipamiento a otro sitio demanda una alta inversión, nuevo despliegue y gestión de permisos por parte del ente regulador.

11. RECOMENDACIÓN

Invitar de manera directa a la Sra. Martha Georgina Durán Jara, RUC: 1600209595001, en base al estudio de mercado realizado por el área requirente, por cuanto su propuesta cumple en los aspectos técnicos, económicos y legales, por lo que es conveniente a los intereses institucionales.

Atentamente:

Elaborado por:	Ing. Christian Panata Jefe de Operaciones	 Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN
Revisado y aprobado:	Mgs. Christian Gallardo Coordinador General de Comercialización y Operaciones	 Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN WLADIMIR GALLARDO CRUZ

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-14 07:39:25 (GMT-5)

Generado por: Christian Wladimir Gallardo Cruz

Información del Documento			
No. Documento:	COMEP-CCO-2023-0164-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	Para:	Srta. Mgs. Samia Tacle Garcia, Gerente General, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
Asunto:	Solicitud de autorización de la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-04-13 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
GERENCIA GENERAL	Samia Tacle Garcia (COMEP)	2023-04-13 16:54:27 (GMT-5)	Reasignar	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	0	Autorizado. Proceder conforme derecho.
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2023-04-13 12:27:35 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2023-04-13 12:27:35 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2023-04-13 12:27:12 (GMT-5)	Registro	Samia Tacle Garcia (COMEP)	0	

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0164-M

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

PARA: Srta. Mgs. Samia Tacle Garcia
Gerente General

ASUNTO: Solicitud de autorización de la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES.

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M del 10 de febrero de 2023, el Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, ha informado lo siguiente: *“De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro.COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023”*.

En la matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP se tiene planificado la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. IN-CGCO-JO-009-2023 del 12 de abril de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones recomienda solicitar la autorización de la necesidad a la máxima autoridad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

2. SOLICITUD.

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0164-M

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

Por lo expuesto, se recomienda en su calidad de Máxima Autoridad de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, autorizar la necesidad de realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christian Wladimir Gallardo Cruz
COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES

Anexos:

- 12abr2023_informe_de_necesidad_cerro_condijua_in-cgco-jo-009-2023-signed_firmado.pdf



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN WLADIMIR
GALLARDO CRUZ**

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
COD: IN-CGCO-JO-009-2023	
ASUNTO:	INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.
REALIZADO POR:	Ing. Christian Panata
FECHA INFORME:	12 de abril de 2023

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre del 2020, la Presidencia de la República, en su artículo 1 señaló: “(...) Escindir dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)”.

Mediante RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, artículo 2, resolvió: “Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL-2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23-CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garces”.

Mediante Oficio Nro. COMEP-CCO-2022-0005-O del 04 de mayo de 2022, se solicitó al Sr. Ing. Rómulo Javier Torres Guadalupe, Director de Análisis y uso de Bienes, Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público lo siguiente: “(...) se realice la reconsideración de los argumentos técnicos y financieros descritos en el presente documento, a fin de que se de viabilidad a nuestra solicitud para que se emita la respectiva autorización por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, para el inicio del procedimiento de arrendamiento del terreno ubicado en Cerro Condiuja”.

Con fecha 15 de julio de 2022, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2022-0382-O, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, autoriza lo siguiente. “(...) esta Secretaría Técnica, autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional (Antena de Comunicación Condiuja), sujeto a las recomendaciones técnicas y

legales establecidas en este documento”.

Con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución”*; y, dispone: *“Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec”*;

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M del 10 de febrero de 2023, el Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, ha informado lo siguiente: *“De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023”*.

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; *“(...) Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...)”*.

Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: *“(...) Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023-0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.- DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...)”*.

Mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente *“(...)En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...)”*.

Mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Tacle García Samia;

Al respecto, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, requiere se efectúe la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, a fin de mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo solicitado se procede a remitir a continuación el informe técnico de justificación de la necesidad con el justificativo de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA

LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con la finalidad de mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

2. BASE LEGAL

En el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.*

El artículo 227 de la norma ibídem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 288 ibídem, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

En el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Sección IV artículo 59, señala:

“(...) Art. 59.- Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley (...)”

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 218 y 220, establecen:

“(...) Art. 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.- En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

- 1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;*
- 2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;*
- 3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;*
- 4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,*
- 5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP (...).”*

“(...) Art. 220.- Normas supletorias.- En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.

En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de inquilinato. Lo no previsto en el contrato ni en la Ley de Inquilinato se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”

El artículo 365 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa R.E. SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 determina: *“...Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas”.*

En Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso a INMOBILIAR, lo siguiente: “[...] *Artículo 24.- Arriendo (...) de inmuebles.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad [...]*”.

Mediante Oficio Circular Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0003-C de 22 de diciembre de 2017, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, comunicó y dispuso a las entidades de la Función Ejecutiva, la aplicación de las Directrices del artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, para el inicio de trámite de autorización de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada para uso institucional.

Según Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018; INMOBILIAR, ejerce la rectoría del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO y que entre sus facultades se encuentran las determinadas en los numerales 12 y 29 del artículo 6, que establecen: "*12.- Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.(...) 29. Autorizar el arrendamiento de bienes inmuebles dentro del territorio nacional destinado al funcionamiento de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. Para autorizar el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades*". (Énfasis añadido)

Mediante Oficio Circular Nro. PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019, la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República comunicó a las entidades públicas de la Función Ejecutiva, lo siguiente: “[...] *se recuerda que la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la suscripción excepcional de contratos de arrendamiento, ES OBLIGATORIA [...]*”.

3. PROBLEMÁTICA

La Sra. Martha Durán es propietaria de un terreno de 150m², ubicado en el sector de Cerro Condijua ubicada en el cantón Quijos provincia de Napo; en el cual, la Empresa Pública de

Comunicación del Ecuador EP tiene implementado la infraestructura técnica conformada por una caseta y una torre de telecomunicaciones, infraestructura tecnológica conformada por el sistema de transmisión de radio 100.1 MHz de la Radio Pública FM y el sistema de transmisión VHF CH7 de Ecuador TV, que permite brindar el servicio al área de cobertura es la ciudad de Baeza y El Chaco.

La estación repetidora Cerro Condiuja es parte de la red de repetidoras de Ecuador TV y Pública FM autorizadas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, y su ubicación es estratégica como punto de ingreso a región amazónica, para enlazar la cobertura de los medios públicos entre la región de la sierra y oriental.

A partir de la liquidación de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador EP hasta la presente, la Sra. Martha Durán propietaria de un terreno ubicado en Cerro Condiuja, ha continuado brindando las facilidades del espacio de terreno ubicado en Cerro Condiuja, para mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz.

El no disponer de una figura legal que justifique la instalación de la infraestructura técnica y tecnológica en el sector de Cerro Condiuja, acarreará a la empresa compromisos económicos no justificados, sanciones administrativas y una posible solicitud de desinstalación de la infraestructura y equipamiento, afectando la cobertura e indisponibilidad de emisión de las señales de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz.

Al respecto, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, requiere se efectúe la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, a fin de mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

4. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., dentro del Plan Estratégico Empresarial, establece la misión y la visión de la misma en la que señala: Misión *“Somos una empresa pública de comunicación que informa, educa, entretiene y contribuye al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas”*; Visión: *“Al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con un giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal”*.

Mediante Resolución ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, en el Artículo Dos, se dispuso: *“Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23- CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés.”*

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP dispone de una red de 97 estaciones repetidoras distribuidas a nivel nacional, de las cuales, 93 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato analógico, 3 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato digital y 66 estaciones repetidoras transmiten la señal de la Radio Pública FM.

4.1. Justificación Técnica:

La estación repetidora Condijua tiene implementado un sistema de transmisión de televisión Canal 7 y un sistema de transmisión de radio 100.1MHz, el área de cobertura es la ciudad de Baeza y El Chaco.

#	PROVINCIA	ESTACIÓN	COBERTURA PRINCIPAL	LATITUD	LONGITUD
1	NAPO	CONDIJUA	BAEZA, EL CHACO	0°29'1.00"S	77°54'7.30"O

Tabla 1. Estación Repetidora Cerro Condijua

4.2. Justificación Social:

La Repetidora Cerro Condijua sirve a las ciudades de El Chaco y Baeza del cantón Napo, con un índice de poblacional de 16.989 habitantes, de acuerdo con el último censo poblacional, permitiéndoles el acceso a la comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en cualquiera de sus modalidades, con el fin de promover y estimular la cooperación de personas y sectores nacionales.

Con la ejecución de esta contratación se atenderá las necesidades institucionales, mediante las cuales, se brindará una atención oportuna e inmediata al usuario, con infraestructura adecuada y servicios completos para la ocupación de las mismas y desarrollar de manera correcta las actividades planificadas.

En tal virtud, y una vez que se cuenta con la autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitida a través de oficio Nro. Nro. SETEGISP-SII-2022-0382-O, de 15 de julio de 2022, es necesario proceder con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**, que permitirá mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

5. OBJETIVO

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Llegar con la señal de la Radio Pública FM y Ecuador TV a la mayor cantidad de poblaciones del Ecuador.
- Posicionar a la Radio Pública FM y Ecuador TV entre los medios públicos de mayor audiencia en las ciudades donde llega la señal.

6. ANALISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD

6.1. ANÁLISIS DE BENEFICIO:

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., cuenta con la disponibilidad de recursos en el ítem presupuestario 630501 – Terrenos (Arrendamiento); para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**.

El beneficio de la contratación será mantener la emisión al aire de la señal de Ecuador TV y Pública FM en la estación repetidora Condiuja ubicada en la provincia de Napo, y brindar el servicio al área de cobertura es la ciudad de Baeza y El Chaco.

6.2. ANÁLISIS DE EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD:

La contratación del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en Cerro Condiuja, permitirá regularizar la ocupación del predio de 150m² propiedad de la Sra. Martha Durán y garantizar la emisión de la señal al aire de Ecuador TV y Pública FM en las localidades de Baeza y Quijos.

El plazo de contratación será de 231 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

Por lo señalado, se considera necesaria la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, que permitirá informar, educar, entretener y contribuir al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas, en el área de cobertura autorizada por la Arcotel .

7. DETALLE DE PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, el proveedor contratado deberá entregar el siguiente servicio:

Descripción Producto o Servicio	Unidad de medida	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad (Días)
Arrendamiento de terreno	Unidad	<p><u>Contrato de arrendamiento de un terreno.</u></p> <p>Área Mínima de terreno: 150,00 m²</p> <p>Sector: Cerro Condiuja, cantón Quijos, provincia de Napo.</p> <p>Cerramiento: Si</p> <p>Coordenadas: LATITUD 00°29'01.50" S, LONGITUD 77°54'06.90" W</p>	Fácil Acceso	231

8. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

La naturaleza del presente objeto de contratación, de acuerdo al estudio previo realizado por la Unidad Requirente, al tratarse de la contratación de arrendamiento de un bien inmueble, corresponde la aplicación de un Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y los artículos 218 y 220 de su Reglamento General.

9. CONCLUSIÓN

Por los antecedentes expuestos, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, garantiza la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

10. RECOMENDACIÓN

Solicitar la autorización de la necesidad a la máxima autoridad para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco.

Atentamente:

Elaborado por:	Ing. Christian Panata Jefe de Operaciones	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN</p>
Revisado y aprobado:	Mgs. Christian Gallardo Coordinador General de Comercialización y Operaciones	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN WLADIMIR GALLARDO CRUZ</p>